



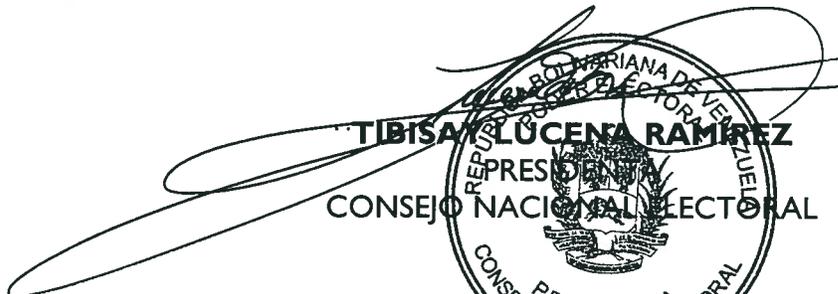
ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2010

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Segundo Suplente ante la Junta Municipal Electoral** del municipio _____, del estado _____, ubicada en _____, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores, Candidata o Candidato por iniciativa propia, Comunidad u Organización Indígena _____, con motivo de las Elecciones Parlamentarias a celebrarse el 26 de septiembre de 2010.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de septiembre de 2010.


TIBISA LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Junta Municipal Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.